REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA. INFORME SECRETARIAL. MARZO 9 DE 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso de PERTENENCIA radicado bajo el Nº 00005/2020, junto con el memorial de contestación que presenta el Curador Ad-Litem Dr. GERMAN MORENO MORA, visible a Nral. 32 del cuaderno principal DRIVE. SIRVASE PROVEER.

> JESÙS HERNÀN CASTELLANOS ROMERO Secretario.

Ref: PERTENENCIA Nº 00005/2020.



REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA -- CUNDINAMARCA

Venecia - Cundinamarca, marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud a que el Doctor GERMAN MORENO MORA en su calidad de Curador Ad Liten de las personas indeterminadas y de las que se crean con derecho sobre el bien objeto del presente proceso, ha contestado la demanda en tiempo sin proponer excepciones previas, ni de mérito, y una vencido el trámite de que trata el Art. 228 del C.G.P., el Despacho dispone señalar el día 18 del mes de MAYO, del año 2022, a partir de las 1000, para la práctica de la audiencia de que trata el Artículo 372 lbidem.

Procédase por secretaria del Despacho de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (correos electrónicos de las partes e intervinientes, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con la Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE.

JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN

JUEZ.